REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

8.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación.....**	3
2)	**Asistencia.....**	3
3)	**Asuntos entrados.....**	3
4)	**Pedidos de informes.....**	4

Páginas

– La señora senadora Della Ventura solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el destino y cantidades de animales incautados por la Dirección Nacional de Aduanas entre los días 8 y 9 de marzo de 2023.

– La bancada de senadores del Frente Amplio solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Junta de Transparencia y Ética Pública, relacionado con la situación de incumplimiento del señor senador Juan Sartori de presentar la declaración jurada en forma completa.

– El señor senador Sánchez solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con las campañas de bien público.

– La señora senadora Lazo solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las cirugías de prótesis.

– Los señores senadores Caggiani, Carrera, Lazo, Sabini y Sánchez solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio del Interior relacionados con el Decreto n.° 35/022 (Reglamentación de la Ley n.° 19721):

- llamados a ingreso para ocupar cargos de agente ejecutivo y agente eventual en los años 2020, 2021 y 2022;

- relacionado con la plataforma de identificación facial creada por el artículo 191 de la Ley n.º 19924;

- sobre la cantidad de personas privadas de libertad recluidas en cada unidad del INR, plazas disponibles y las licitaciones sobre las futuras construcciones de las tres cárceles previstas en el artículo 199 de la Ley n.° 19924;

- sobre denuncias recibidas en el período de enero de 2021 a marzo de 2023;

- sobre sistemas de interceptación legal.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) Proyectos presentados..... 25

– El señor senador Da Silva presenta un proyecto de ley por el que se designa Ing. Agr. Eduardo Urioste el puente trazado sobre el río Negro, que unirá los departamentos de Durazno y Tacuarembó, en el cruce denominado Picada de Oribe.

• Pasa a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta un proyecto de ley relacionado con el artículo 91 del Código Civil relativo a la edad mínima para contraer matrimonio.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

6) Exposiciones escritas..... 36

– La señora senadora Lazo solicita se cursen dos exposiciones escritas con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la peligrosidad del empalme de las rutas 15 y 19 y con los elementos históricos encontrados en el arroyo San Miguel, producto de la bajante a raíz de la sequía.

• Se procederá de conformidad.

7) Inasistencias anteriores..... 40

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

8) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 40

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Sartori, Nane, Mahía y Rubio.

– Quedan convocados los señores senadores Straneo, Russi, Ponte y Brenta.

9) Setenta y cinco años de la creación del Instituto Nacional de Colonización..... 41

– El señor senador Camy solicita autorización al Cuerpo para realizar una exposición verbal sobre el tema, por el término de veinte minutos, en la sesión ordinaria del 9 de mayo.

• Concedida.

10) Impuesto a las rentas de las actividades económicas e impuesto al patrimonio de actividades y explotaciones agropecuarias..... 41

– Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

11) Levantamiento de la sesión..... 48

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 25 de abril de 2023

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 27 de abril, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

– Discusión única de un proyecto de ley por el que se exonera a los contribuyentes de IRAE por sus actividades agropecuarias y del impuesto al patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias de las obligaciones devengadas entre el 1.° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Carp. n.º 896/2023 - rep. n.° 648/2023

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lozano**, **Manini Ríos**, **Niffouri**, **Nunes**, **Peña**, **Penadés**, **Ponte**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Russi**, **Sabini**, **Sanguinetti** y **Straneo**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Mahía**, **Nane** y **Sartori**; con aviso, el señor senador **Botana**; y, sin aviso, los señores senadores **Lazo** y **Sánchez**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:45).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se establece el marco regulador general del ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible. (Carpeta n.° 937/2023).

A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

• Por el que se aprueba la *Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur*, suscrita el 6 de julio de 2022 en la ciudad de Montevideo. (Carpeta n.° 943/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que se crean las fases cuatro y cinco del Programa Oportunidad Laboral con el objeto y las condiciones previstas en la Ley n.° 19952, de 20 de mayo de 2021, y sus modificativas. (Carpeta n.° 947/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se deroga la Ley n.° 20096, de 29 de noviembre de 2022, y se modifica la Ley n.° 19043, de 28 de diciembre de 2012, relativas a la creación de la Universidad Tecnológica. (Carpeta n.° 902/2023);

• por el que se designa Profesora Melva Cor el Liceo n.° 2 de Barros Blancos del departamento de Canelones. (Carpeta n.° 723/2022);

• por el que se crea un registro de personería jurídica de organizaciones de trabajadores y empleadores que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carpeta n.° 528/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, de conformidad con lo establecido por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de fiscala letrada adscripta, escalafón N, a la doctora Paula Pereyra Pamparato. (Carpeta n.º 946/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, a un funcionario del Ministerio del Interior. (Carpeta n.º 942/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se modifica la Ley n.º 17503, de 30 de mayo 2022, relativa al Fondo de Fomento de la Granja. (Carpeta n.º 939/2023).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

• Por el que se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en el ejercicio militar combinado Cooperación IX, a llevarse a cabo en el área de las ciudades de Piura y Chiclayo en la República del Perú, desde el 8 hasta el 19 de mayo de 2023. (Carpeta n.º 938/2023).

A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

• Por el que se declara de interés en todos los niveles educativos la enseñanza del Holocausto. (Carpeta n.º 940/2023).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se crea el Programa para el Desarrollo de Jóvenes Deportistas. (Carpeta n.º 941/2023).

A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE Y JUVENTUD.

También remite, aprobados en nueva forma, los siguientes proyectos de ley:

• por el que se establecen normas de corresponsabilidad en la crianza. (Carpeta n.° 307/2020).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

• Por el que se designa Doctor Rodolfo Talice el Liceo n.º 57 del departamento de Montevideo. (Carpeta n.º 375/2020).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se crea el Sistema Previsional Común, se establece el procedimiento de convergencia entre los regímenes actualmente vigentes hacia ese sistema y se regulan diversos aspectos asociados. (Carpeta n.° 818/2022).

A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PREVISIONAL COMÚN.

Asimismo, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora representante Elsa Capillera, relacionadas con los doscientos años de la localidad de Casavalle.

TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se exonera a los contribuyentes del IRAE por sus actividades agropecuarias y del impuesto al patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias de los pagos a cuenta de los referidos impuestos y de la sobretasa del IP correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1.º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023. (Carpeta n.º 896/2023).

HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA FECHA.

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial eleva informado un proyecto de ley por el que se declara pueblo la localidad denominada Centenario, ubicada en la 10.ª sección judicial del departamento de Durazno. (Carpeta n.º 904/2023).

HA SIDO REPARTIDO Y SERÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Santiago Álvarez, relacionadas con la puesta en marcha del programa Familias Fuertes como herramienta para prevenir conductas de riesgo en adolescentes.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Enrique Rubio y Sebastián Sabini, relacionado con el gasto público en educación correspondiente al año 2021. (Asunto 157873).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

El señor senador Carlos Camy solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Senado, autorización para realizar una exposición por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del 9 de mayo, a fin de referirse a los setenta y cinco años del Instituto Nacional de Colonización, creado por la Ley n.º 11029 del año 1948.

SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE.

La señora senadora Sandra Lazo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, se cursen las siguientes exposiciones escritas con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

• relacionada con la peligrosidad del empalme de las rutas 15 y 19. (Asunto 158665);

• relacionada con elementos históricos encontrados en el arroyo San Miguel, producto de la sequía. (Asunto 158666).

HAN SIDO REPARTIDAS. SE VAN A VOTAR OPORTUNAMENTE».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Amanda Della Ventura solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el destino y la cantidad de animales incautados por la Dirección Nacional de Aduanas entre los días 8 y 9 de marzo de 2023. (Asunto 158580).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 18 de abril de 2023.-

Sra. Presidenta
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.-

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el siguiente pedido de informes:

1) Detalle de las especies animales y cantidades de cada una, que fueron incautadas por tráfico ilegal entre el 8 y 9 de marzo de 2023 por la Dirección Nacional de Aduanas.

2) Sabido es que por intervención del Sr. Presidente de la República los animales no fueron finalmente eutanasiados como en su momento lo había dispuesto el MGAP, pero que ya habían muerto varios especímenes cuando se cambia la resolución de dicho Ministerio; sírvase dar el detalle de los animales que murieron luego de la incautación, quiénes estaban a cargo de los animales incautados, qué alimentación y otros cuidados se les estaban brindando y los motivos de tales defunciones.

3) ¿A dónde fueron llevados los animales sobrevivientes luego de la decisión que tomó el Sr. Presidente de la República en acuerdo con el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca?

4) ¿En el traslado hacia ese destino murieron algunos animales? De ser así, detallar especies y cantidades.

5) Técnicos profesionales del INBA Canelones, según ha trascendido, asumieron el cuidado de los animales y dichos profesionales informaron que los mismos no estaban aún en condiciones para el traslado hacia otro destino dado que algunos fueron diagnosticados con enfermedades que los técnicos comenzaron a tratar con antibióticos y antimicóticos y además, por las características de las enfermedades que padecían, algunos podían ser peligrosos para la salud pública. De todas formas se resolvió dicho traslado ¿cuáles fueron los motivos? ¿Quién tomó esa decisión?

6) Sírvase proporcionar copia de los informes que entregó el INBA a DINABISE desaconsejando el traslado.

7) ¿Dónde se encuentran actualmente los animales aún vivos?

8) Sírvase proporcionar el detalle de especies y cantidades de los animales incautados por tráfico ilegal entre el 8 y 9 de marzo que al presente se alojan en ese lugar.

9) Sírvase proporcionar la siguiente información:

- ¿Cuántos animales han sido incautados desde marzo de 2020 a la fecha?

- Detalle de las especies y cuál fue el destino en cada caso.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Amanda Della Ventura
Senadora

«Los señores senadores Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, José Nunes y Enrique Rubio, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Junta de Transparencia y Ética Pública, relacionado con la situación de incumplimiento del señor senador Juan Sartori de presentar la declaración jurada en forma completa. (Asunto 158581).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 18 de abril de 2023

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por este medio solicitamos a usted, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse el siguiente Pedido de Informes a la Junta de Transparencia y Ética Pública, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Como es de público conocimiento, el Señor Senador Juan Sartori no ha cumplido con el artículo 10 de la ley 17.060, obligación de presentar la declaración jurada en forma completa, así como la de su cónyuge.
Esta situación de incumplimiento contumaz se viene desarrollando desde largo tiempo por lo que la JUTEP debería dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 16 de la ley 17.060.

En función de lo expresado se solicita a la siguiente información a la JUTEP:

1. - Si la JUTEP ha comunicado o va a comunicar en el futuro a la Presidencia del Senado de la República, la situación de incumplimiento por parte del Sr. Senador Juan Sartori de las obligaciones establecidas en el artículo 10 y 13 de la ley 17.060;
2. Si la JUTEP, en conocimiento de la interposición del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Sr. Senador Juan Sartori, va a esperar el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia sobre el mismo para aplicar el artículo 16 de la ley 17.060;

3. Si consta fehacientemente el incumplimiento del Sr. Senador Juan Sartori a su obligación de presentar la declaración jurada suya y de su cónyuge en la JUTEP.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, José Nunes y Enrique Rubio. Senadores

«El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con las campañas de bien público. (Asunto 158582).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 18 de abril de 2023.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA el siguiente Pedido de Informes, relacionado con las campañas de bien público referidas en el artículo 95 de la ley N° 19307 del 24 de diciembre de 2014 y sus decretos reglamentarios.

Sírvase informar:

- ¿Cuántas campañas de bien público se han implementado desde la promulgación de la ley 19307 y la fecha en que se responda este pedido de informes?
- ¿Qué organismos propusieron la realización de dichas campañas?
- Sírvase remitir copia de la solicitud de ese organismo, junto con la propuesta de duración y formato de estas.
- Sírvase remitir copia de la resolución que permitió la efectiva comunicación de cada una de estas campañas.

De cada una de esas campañas sepa informar:

- Organismo solicitante de la campaña
- Organismo que resolvió la realización de esta
- Tema sobre el que versó la campaña.
- La duración diaria en minutos
- La duración total de la campaña indicando días y horarios en que se realizó
- Medios en los que se difundió, junto con los días y horarios de la difusión en cada uno de ellos.

- Formato de la campaña
- El ámbito geográfico, si correspondiere.
- Copia del producto, pieza comunicacional difundido.
- Fecha en que se le entregó a los medios el plan de difusión de cada campaña.

Además de la anterior información, le solicitamos tenga a bien contestar:

- ¿Algún medio ha sido sancionado por el incumplimiento de la obligación de difundir campaña de bien público?
- ¿Cuáles fueron los medios sancionados?
- ¿Cuáles fueron las sanciones aplicadas?
- Sírvase remitir la información desglosada, medio sancionado, monto de la sanción, motivo, organismo que propusiera la sanción, organismo que resolvió la misma.
- Remita, además, la copia de la resolución que definiera esta sanción.

Sin más saluda muy atentamente.

Alejandro Sánchez. Senador

«La señora senadora Sandra Lazo solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las cirugías de prótesis. (Asunto 158691).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 24 de abril de 2023

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de SALUD PÚBLICA el siguiente pedido de informes:

Ante varias consultas de usuarios que estando a la espera de cirugías de diferentes prótesis y han visto suspendidas las mismas, con las dificultades que eso implica, es que solicitamos:

Sírvase Informar:

1) ¿Cuál es la dificultad existente que lleva a la suspensión o aplazamiento de cirugías de tales características?
2) ¿Qué acciones está desarrollando el Ministerio por sí o conjuntamente con el Fondo Nacional de Recursos para mitigar estos problemas?
3) ¿Existe un monitoreo de solicitudes formuladas por los IMAES al Fondo Nacional de Recursos, aprobadas por este último, pero que aún no se han realizado las cirugías?

Saluda atentamente,

Sandra Lazo
Senadora

«Los señores senadores Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionados con el Decreto n.° 35/022 (Reglamentación de la Ley n.° 19721):

• llamados a ingreso para ocupar cargos de agente ejecutivo y agente eventual en los años 2020, 2021 y 2022. (Asunto 158747);

• relacionado con la plataforma de identificación facial creada por el artículo 191 de la Ley n.º 19924 (Asunto 158744);

• sobre la cantidad de personas privadas de libertad recluidas en cada unidad del INR, plazas disponibles y las licitaciones sobre las futuras construcciones de las tres cárceles previstas en el artículo 199 de la Ley n.° 19924. (Asunto 158746);

• sobre denuncias recibidas en el período de enero de 2021 a marzo de 2023. (Asunto 158745);

• sobre sistemas de interceptación legal. (Asunto 158743).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 25 de abril de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo N°118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes referente al Decreto N° 35/022 (reglamentación de la Ley N° 19.721).

1. En relación a los llamados a ingreso para ocupar cargos de Agente Ejecutivo y Agente Eventual realizado en 2020, 2021 y 2022, brindar la siguiente información para cada uno de los llamados:
    a. Unidad Ejecutora encargada de realizar el llamado de ingreso.
    b. Cantidad de inscriptos.
    c. Cantidad de inscriptos que presentaron documentación.
    d. Cantidad de inscriptos que cumplieron los requisitos generales y obligatorios.
    e. Cantidad de inscriptos que aprobaron la prueba física y cultural.
    f. Cantidad de inscriptos aptos en la prueba médica.
    g. Profesional encargado de la evaluación médica.
    h. Cantidad de inscriptos aptos en la prueba psicológica.
    i. Profesional encargado de la evaluación psicológica.
    j. Cantidad de inscriptos que aprobaron todas las instancias.
    k. Cantidad de alumnos que iniciaron la formación policial.
    l. Fecha de inicio de la formación policial.
    m. Cantidad de alumnos egresados de la formación policial (discriminando por Agente Ejecutivo y Eventual).
    n. Fecha de egreso de los Agentes Ejecutivos y Eventuales.
    o. Destino asignado a los egresados (discriminando por Agente Ejecutivo y Eventual).

p. Cantidad de Policías Eventuales existentes en el Ministerio del Interior, discriminando por año de ingreso y por lugar donde prestan servicio.

2. Respecto a lo dispuesto en el Art. 139 de la Ley 19.924, indique el grado de mejora en eficacia y eficiencia del contralor referido a la capacitación de los Operadores de Seguridad privada según modificación prevista en el artículo.

3. Indicar la cantidad de civiles que efectivamente ingresaron al primer año de la carrera para Oficial de la Escuela Nacional de Policía en 2020 y 2021.

4. Detallar la cantidad de alumnos de la Escuela Nacional de Policía que egresaron como Agentes Ejecutivos de Policía Nacional en 2020 y 2021 y la cantidad de vacantes existentes en 2020 y 2021.

5. Informar la cantidad de personal policial ejecutivo en STIP en 2020, 2021 y 2022, desagregando por Unidad Ejecutora.

6. Cantidad de vacantes que fueron destinadas para ascensos de suboficiales en la Escala de Oficiales en 2020, 2021 y 2023.

7. Montos asignados en 2020, 2021 y 2023 para el fondo de vivienda que refiere el Art. 67 de la Ley 18.046, de 24 de octubre de 2006 y para lo referido al Art. 3 del Decreto-Ley 14.854, de 15 de diciembre de 1978.

8. Indicar la cantidad de sanciones impuestas en 2021, 2022 y 2034 por Unidad Ejecutora desagregando por suspensión simple en la función, demérito y observación escrita.

9. Cantidad de funcionarios policiales, a los que el Ministerio del Interior dispuso que se le paguen los haberes de forma parcial o total habiendo sido procesados o formalizados desde el 1 de marzo de 2020 a la fecha.

10. En el marco del Art. 167 de la Ley 19.924, indicar la cantidad de retirados policiales fueron contratados en 2021 y 2022. Detallar:

    a. Edad de los contratados.

    b. Unidad Ejecutora donde prestan servicio.

    c. Tarea específica que realizan.

    d. Procedimiento de selección para los retirados policiales.

    e. Detallar entrenamiento, capacitación o actualización que se debió realizar.

    f. Tipo de exámenes se le realizaron para el ingreso.

    g. Evaluaciones de seguimiento se realizan (indicando periodicidad y tipo).

11. Indicar los funcionarios comprendidos en la compensación transitoria establecida por el Art. 182 de la Ley 19.924, detallando el monto que percibe cada uno y las condiciones que debió cumplir para estar incluido.

12. En el marco de las economías generadas de la reformulación de la estructura organizativa del Ministerio del Interior según el Art. 8 de la Ley 19.924, indicar cuál es el monto generado en 2021 y 2022.

13. Indicar cuántos de los 750 cargos de Guardia Republicana a generar según el literal A del Art. 200 de la Ley 19.924 se han ocupado a la fecha (incluyendo fecha del llamado y fecha de egreso).

14. Informar cuántos de los 500 cargos de Agente en la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" a generar según el literal B) del Art. 200 de la Ley 19.924 se han ocupado a la fecha (incluyendo fecha del llamado y fecha de egreso).

15. Indicar cuántos de los 750 cargos de Agente, en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a generar según el literal C) del Art. 200 de la Ley N 19.924 se han ocupado a la fecha (incluyendo fecha del llamado y fecha de egreso).

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.
Senadores

Montevideo, 25 de abril de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo N°118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes referente al Decreto N° 35/022 (reglamentación de la Ley N° 19.721).

1. ¿Cuántas personas han sido ingresadas a la Plataforma de Identificación Facial creada por el Art. 191 de la Ley 19.924?
2. ¿Qué Unidades del Ministerio del Interior tienen acceso a la Plataforma de Identificación Facial creada por el Art. 191 de la Ley 19.924?
3. ¿Qué Unidades fuera del Ministerio del Interior tienen acceso a la Plataforma de Identificación Facial creada por el Art. 191 de la Ley 19.924?
4. ¿Qué protocolo de actuación cumplen los funcionarios que utilizan la Plataforma de Identificación Facial creada por el Art. 191 de la Ley 19.924?
5. Indicar con qué organismos el Ministerio del Interior ha compartido huellas genéticas sin autorización del Juez competente y la cantidad de huellas que se han compartido con cada uno de los organismos informados, según Ley N° 19.924.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

Senadores

Montevideo, 25 de abril de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo N°118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes referente al Decreto N° 35/022 (reglamentación de la Ley N° 19.721).

1. Cantidad de plazas existentes en cada Unidad del INR y cantidad de personas privadas de libertad recluidas en cada una de ellas al 31 de marzo del 2023.
2. Cantidad de plazas proyectadas para el 2023 y 2024, detallando para cada proyecto, estado de avance del mismo, número de proceso licitatorio por el cual se realiza la construcción y fecha de inauguración estimada para cada uno de los proyectos.
3. Para los proyectos del ítem anterior, indicar la cantidad de funcionarios que serán destinados a cada uno, detallando si son nuevos ingresos o existentes (discriminando entre ejecutivos y operadores penitenciarios).
4. Informar cuántas personas privadas de libertad (PPL) fueron contratadas por empresas privadas en 2021 y 2022, detallando por mes, para cada empresa privada el salario promedio percibido por cada PPL. Asimismo, indicar las empresas privadas que contrataron a PPL y cuáles fueron las tareas realizaron las personas privadas de libertad.
5. Respecto al Art. 199 de la Ley N° 19.924 indicar cuántos inmuebles fueron vendidos, cuánto se recaudó por concepto de venta de inmuebles, el nombre de los compradores de cada uno de ellos.
6. Informar la fecha de la realización de la licitación para la construcción de las tres cárceles establecido en el literal A del Art. 199 de la Ley N° 19.924.
7. Indicar la fecha de la realización de la licitación para la construcción del establecimiento de máxima seguridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 199 de la Ley 19.924.
8. Informar si se han realizado estudios del impacto (ambiental, demográfico, seguridad, ciudadanía) que tendrá la instalación de las cárceles señaladas en las zonas seleccionadas (según Art. 199 de la Ley 19.924). Indicar la fecha de finalización de las obras y la cantidad de funcionarios que serán necesarios para cada cárcel.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.
Senadores

Montevideo, 25 de abril de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo N°118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes referente al Decreto N° 35/022 (reglamentación de la Ley N° 19.721).

1. Cantidad de denuncias de homicidios consumados, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
2. Cantidad de fallecidos catalogados como víctimas en las denuncias de homicidios consumados, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
3. Cantidad de fallecidos en muertes dudosas, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
4. Cantidad de homicidios en grado de tentativa, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
5. Cantidad de homicidios consumados según nivel de aclaración, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
6. Cantidad de homicidios consumados por policías, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
7. Personas abatidas durante intervenciones y/o procesamientos policiales, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
8. Cantidad de denuncias de violación, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
9. Cantidad de denuncias de violencia doméstica y delitos asociados por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.
10. Cantidad de denuncias de abuso sexual y atentado violento al pudor, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

11. Cantidad de mujeres víctimas de homicidio y su desagregación de acuerdo a circunstancias precipitantes (violencia doméstica, género, "en investigación o sin aclarar) desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

12. Cantidad de denuncias de lesiones graves, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

13. Cantidad de denuncias de copamientos, por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

14. Cantidad de denuncias de rapiñas (consumadas y tentativas), por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

15. Cantidad de denuncias de Hurtos (consumados y tentativas), por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

16. Cantidad de denuncias de abigeato (detallando para cada uno la cantidad de ganado y especie de los animales denunciados), por mes y departamento desde enero de 2021 al 31 marzo de 2023.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 25 de abril de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo N°118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes referente al Decreto N° 35/022 (reglamentación de la Ley N° 19.721).

1. ¿Qué Sistemas de Interceptación Legal posee en la actualidad el Ministerio del Interior, incluyendo detalles técnicos, cantidad y fecha de adquisición para cada uno.
2. ¿Qué reparticiones utilizan dichos Sistemas de Interceptación Legal y cuánto personal está a cargo del uso de dicho equipamiento, especificando lugares físicos donde están instalados.
3. ¿Tienen conocimiento de la utilización fuera de la órbita del Ministerio del Interior de otros equipos de interceptación, intervención o escucha de comunicaciones, correos u otras formas de comunicación electrónica? En caso afirmativo, especifique dónde son utilizados.
4. El Ministerio del Interior adquirió o pretende adquirir:
    a. ¿Valijas tácticas de interceptación telefónica?
    b. ¿Sistemas tácticos de interceptación de Wi-Fi?
    c. ¿Sistemas tácticos de escucha a distancia?
    d. ¿Software de espionaje de teléfonos móviles, que deba instalarse de manera secreta en el teléfono objetivo?
5. Informar sobre la operativa de los Sistemas de Interceptación Legal utilizados desde enero del 2020 a marzo del 2023, identificando:
    a. Cantidad de interceptaciones telefónicas realizadas por mes.
    b. Cantidad de interceptaciones de correo electrónico realizadas por mes.
6. Informar sobre cuál es el destino de la información privada que pueda surgir en forma colateral de una interceptación legal, así como los protocolos para el almacenamiento o destrucción previstos.

7. Los funcionarios que realizan las interceptaciones legales tienen alguna obligación especial o están sujetos a otra normativa específica en virtud de la información privada a la que pueden acceder de forma colateral en una interceptación.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

Daniel Caggiani, Charles Carrera, Sandra Lazo, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores.

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Sebastián Da Silva presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Ing. Agr. Eduardo Urioste el puente trazado sobre el río Negro, que unirá los departamentos de Durazno y Tacuarembó, en el cruce denominado Picada de Oribe. (Carpeta n.º 944/2023).

A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 25 de abril de 2023

Señora
Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de informarle la presentación del proyecto de ley, por el que se desígna Ing. Agr. Eduardo Urioste al puente trazado sobre el Rio Negro, que unirá los departamentos de Durazno y Tacuarembó, en el cruce denominado "Picada de Oribe".

Saludo a usted cordialmente.

Lic. Sebastián Da Silva
SENADOR

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. Desígnase Ing. Agr. Eduardo Urioste al puente trazado sobre el Rio Negro, que unirá los departamentos de Durazno y Tacuarembó, en el cruce denominado "Picada de Oribe"

Lic. Sebastián Da Silva

SENADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el marco de una serie de importantes obras viales que viene desarrollando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se ha tendido un puente en la localidad de Picada de Oribe. El mismo unirá Durazno y Tacuarembó, constituyendo un trascendente avance no sólo para ambos departamentos sino, además, para toda la región.

Esta zona viene registrando un importante avance en materia de infraestructura. El referido puente es uno más de los logros.

Creemos que es necesario y de estricta justicia, darle el nombre de un ilustre ciudadano duraznense, oriundo de esta localidad y que dedico toda su vida a la promoción de la zona.

Nos referimos al Ing. Agr. Eduardo Urioste, uno de los tantos pioneros de la Séptima sección del Departamento de Durazno, del Pueblo La Paloma y sus alrededores

A principios del Siglo pasado, su familia se afincó en la zona conocida como Picada de Oribe, en el camino que iba a Paso Libre de 1904 apenas finalizada la Revolución. Su nombre se debe a que esos campos pertenecieron al Brig. Gral. Manuel Oribe, segundo presidente constitucional del país.

Desde su juventud se caracterizó por un profundo amor al campo, lo que lo llevó recibirse de Ingeniero Agrónomo.

Dedicó su vida a la producción agropecuaria en "San Eduardo", establecimiento familiar, muy cercano a la localidad mencionada.

Eduardo Urioste fue un destacado productor ganadero. Los Rústicos de San Eduardo colocaron a la zona en la vanguardia de la genética Hereford, promotor de la Raza Corriedalle y finalmente de Angus funcionales y adaptados al campo natural. Su esfuerzo y dedicación en la genética de los animales, lo hizo destacar en su tarea cotidiana.

También abrazó la causa gremial. Integró la Sociedad Rural y se desempeñó como Director de Exposiciones de la Expo Prado y delegado de la Asociación Rural del Uruguay en el Plan Agropecuario y en el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

En el periodo de 1992 a 1994 fue Presidente de la ARU, en momentos de debates sobre la liberalización de los contratos de arrendamientos rurales, así como del fomento de la exportación de ganado en Pie.

Su afición y sensibilidad lo impulsó a realizar varios aportes para mejorar la productividad. El compromiso que lo caracterizó, le hizo granjearse el respeto y afecto de todos aquellos con quienes compartió la tarea productiva y gremial.

En varias oportunidades, realizó gestiones por el funcionamiento de la balsa, que conectaba ambos departamentos, frente a la Intendencia de Durazno y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por la instalación de la energía eléctrica en Picada de Oribe.

Entendiendo que los legados deben de perpetuarse, no entendemos mejor homenaje a Eduardo Urioste que nombrar a este cruce sobre el Rio Negro con el nombre de quien tanto lucho por el desarrollo económico y social de este rincón del Uruguay.

Montevideo, 25 de abril de 2023

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Silvia Nane, José Nunes y Sebastián Sabini presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el artículo 91 del Código Civil relativo a la edad mínima para contraer matrimonio. (Carpeta n.º 945/2023).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de Ley que establece la edad mínima de matrimonio en 18 años.

Exposición de motivos

El matrimonio infantil y las uniones tempranas antes de cumplir los 18 años son fenómenos sociales complejos que comprometen el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y adolescentes.

A los efectos de este Proyecto de Ley, y considerando las definiciones utilizadas en los Informes de los Comités y Mecanismos de Naciones Unidas que tienen como objetivo velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de derechos humanos, el **"matrimonio infantil"** es aquel en el que **al menos uno de los contrayentes es un niño**. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, **"se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"**. En virtud de esta definición, el Comité de los Derechos del Niño ha exhortado a los Estados partes a que revisen la mayoría de edad si esta se encuentra por debajo de los 18 años, y sustenta esta recomendación en el entendido que *"las leyes que fijan una edad mínima para contraer matrimonio son una forma importante de evitar que los niños y niñas se casen cuando no están física, mental, psicológica o emocionalmente preparados para alcanzar su máximo potencial."*

El documento "Nota técnica para el programa mundial para poner fin al matrimonio infantil", del Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil del Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF, indica que *"el matrimonio infantil causa múltiples daños, especialmente a las niñas, a las que se les niega su derecho a la salud, educación y desarrollo. Su inmadurez física conlleva un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo y el parto que también pueden provocar mortalidad materna. El daño es intergeneracional, ya que una madre joven cuyo propio desarrollo se ve ahogado será menos capaz de garantizar el pleno desarrollo de sus hijos."*

De acuerdo a los informes técnicos de los organismos que forman parte del Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil del Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF (ver Anexo 1 - Referencias), el matrimonio infantil y uniones tempranas son tanto causa como consecuencia del embarazo temprano, de la violencia sexual y de género y se vincula directamente con problemáticas como la deserción escolar, la mortalidad materna, la transmisión intergeneracional de la pobreza y en general la limitación a las oportunidades de

vida de las niñas y adolescentes. También se vincula con mayores costos en los sistemas de salud y educación, y como un factor que afecta los ingresos futuros de las mujeres.

En el abordaje normativo de los distintos países que han implementado medidas para la eliminación del matrimonio infantil, se encuentran diferentes enfoques legales para garantizar el cumplimiento de los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio. Algunos países penalizan los matrimonios infantiles, otros prohíben o invalidan el matrimonio por debajo de la edad mínima legalmente prescrita, y otros se limitan a prescribir una edad mínima para contraer matrimonio sin penalizarla ni prohibirla expresamente. En todos los enfoques se garantiza la existencia de salvaguardias adecuadas para garantizar que el consentimiento de los padres, el consentimiento judicial u otras excepciones no se utilicen para obligar a las niñas a contraer matrimonio.

En Uruguay, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.075 del 2013, se establece la edad mínima para contraer matrimonio es 16 años. Si bien esto fue un avance a la anterior legislación que establecía que para las mujeres la edad mínima eran 12 años y para los varones 14 años, aún falta recorrer el camino para establecer que la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años sin distinción de sexo y establecer la normativa de las excepciones.

En la legislatura 2015-2019 se presentó un proyecto de ley (carpeta 627/2016) que obtuvo amplios acuerdos, y que llegó a iniciar su tratamiento en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado de la República recibiendo en audiencias a organizaciones sociales, al Instituto de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho de la UDELAR. En todas las oportunidades de diálogo que se habilitaron, hubo unanimidad con la necesidad de modificación de la edad mínima de matrimonio. Este proyecto recoge la propuesta del proyecto considerado, e incluye la síntesis de las discusiones generadas en la comisión y los aportes realizados por la Dra. Luz Calvo, Profesora Titular de la Cátedra de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho.

La presencia de Uruguay como Estado parte de las Convenciones internacionales de Derechos Humanos es una de las más honrosas características de nuestro país. La comprensión de que en la cooperación internacional se definen aspectos sustanciales de los valores de la humanidad es un valor que prevalece en nuestro país como un activo nacional y despojado de cualquier otro interés de los gobiernos de turno.

Actualmente existen varias observaciones de organismos y mecanismos de DDHH a Uruguay por el matrimonio infantil, entre ellos elaborados por la CEDAW (La Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer) y el CDN (Comité de los Derechos del Niño), que datan de 1996 y se extienden hasta el último Examen Periódoco Universal (EPU) en 2019 (ver Anexo 2 - Observaciones de Organismos y Mecanismos Internacionales a Uruguay).

Uruguay debe demostrar que es un país con una cabal comprensión de la problemática social que ocasiona el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y comenzar a caminar junto a la comunidad internacional en la eliminación de esta forma de violencia contra niñas y adolescentes. Este aporte del Poder Legislativo obviamente no es el único que como Estado debemos realizar, pero es una señal de avance que muestra responsabilidad adulta con el cuidado de las niñeces y adolescencias, y que ratifica el compromiso de avanzar en la garantía del ejercicio de sus derechos.

Este proyecto de ley, modifica el artículo 91 del Código Civil, que es el que establece la edad requerida para contraer matrimonio, estableciéndose a 18 años de edad para cualquier persona. Esta disposición sólo podrá tener excepción en aquellos casos en los que un juez lo autorice por motivos fundados, y solo para personas mayores de 16 años.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Silvia Nane, José Nunes y Sebastián Sabini. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 91 del Código Civil, por el siguiente:

"Artículo 91.- Son impedimentos dirimentes para el matrimonio:

1°.- Ser cualquiera de los contrayentes menor de dieciocho años de edad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 105 y siguientes de este Código.

2º.- La falta de consentimiento en los contrayentes.

Los sordomudos que no puedan darse a entender por escrito son hábiles para contraer matrimonio, siempre que se compruebe que pueden otorgar consentimiento. La comprobación se hará por informe médico aprobado judicialmente.

3º.- El vínculo no disuelto de un matrimonio anterior.

4º.- El parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad, sea legítimo o natural.

5º.- En la línea transversal, el parentesco entre hermanos legítimos o naturales.

6º.- El homicidio, tentativa o complicidad en el homicidio contra la persona de uno de los cónyuges, respecto del sobreviviente.

7º.- La falta de consagración religiosa, cuando ésta se hubiere estipulado como condición resolutoria en el contrato y se reclamase el cumplimiento de ella en el mismo día de la celebración del matrimonio".

Artículo 2.- Sustitúyese el artículo 106 del Código Civil en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.719, del 11 de octubre de 1995, por el siguiente:

"Artículo 106.- Los hijos legítimos que no hayan cumplido dieciocho años de edad, pero que sean mayores de 16 años, necesitan para casarse el consentimiento expreso de sus padres y a falta de ambos el del ascendiente o ascendientes en grado más próximo.

En igualdad de votos contrarios, preferirá el favorable al matrimonio."

Artículo 3.- Sustitúyese el artículo 109 del Código Civil en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.719, del 11 de octubre de 1995, por el siguiente:

"Artículo 109.- Los hijos naturales reconocidos que no hayan cumplido la edad de dieciocho años, pero que sean mayores de dieciséis años, según el artículo 106, están obligados a obtener el consentimiento del padre o madre que los haya reconocido con las formalidades legales; y de los dos si ambos los han reconocido y viven, siendo de aplicación para este último caso lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 106.

A falta de dichos padres se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.

A los efectos de este artículo y de los anteriores se entenderá faltar el padre y la madre si han perdido la patria potestad pero no si les ha sido simplemente limitada, salvo resolución expresa".

Artículo 4.- Sustitúyese el artículo 109 del Código Civil, por el siguiente:

"Artículo 110.- Cuando el consentimiento para el matrimonio se niegue por la persona o personas que deben prestarlo, habrá recurso ante el Juzgado competente, para que declare irracional el disenso, el que se tramitará por el procedimiento previsto en el artículo 404 del Código General del Proceso (Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988), con intervención preceptiva del Ministerio Público.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Silvia Nane, José Nunes y Sebastián Sabini. Senadores.

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a votación la remisión de las exposiciones escritas presentadas por la señora senadora Lazo, relacionadas con la peligrosidad del empalme de las rutas 15 y 19 y con los elementos históricos encontrados en el arroyo San Miguel, producto de la bajante a raíz de la sequía, de las que se dio cuenta en los asuntos entrados.

Se va a votar si se envían al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota).

–15 en 17. **Afirmativa.**

(Textos de las exposiciones escritas).

Montevideo, 21 de abril de 2023

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito que se remita a MTOP, la siguiente exposición escrita:

El empalme de las Rutas 15 y 19, a la altura del km 50 de esta última, ha sido testigo de múltiples accidentes, debido a la peligrosidad que dicha curva cerrada implica para quienes la transitan. En la última oportunidad, el siniestro causó la destrucción de la garita o refugio de transporte colectivo.
Es por este motivo que solicitamos se estudie la posibilidad de iluminación, señalización y construcción de rotonda en dicha intersección.

Sandra Lazo. Senadora

Montevideo, 21 de abril de 2023

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito que se remita al MTOP, la siguiente exposición escrita:

La sequía ha provocado cambios significativos no solamente en el paisaje o en la producción nacional, también, al bajar el caudal de los cursos de agua, ha dejado ver algunos elementos históricos, que otrora formaron parte del paisaje.

Tal fue el descubrimiento de los bolardos encontrados en el arroyo San Miguel, producto de la bajante.

El bolardo, bita, o noray de amarre, es una especie de columna corta, con la extremidad superior encorvada, que se instalaba al borde exterior de los muelles. Las mismas se utilizaban por embarcaciones que llegaban al arroyo San Miguel, hasta el año 1946, momento en el que se construyen los puentes de San Miguel y San Luis.

Hasta ese entonces, no habían sido construidas lo que posteriormente conocemos como rutas, o carreteras, y se trasladaban los pobladores desde Brasil, Treinta y Tres, por el río desde La Charqueada, San Luis al medio, regresando a la Laguna Merín y tocando la ribera del Arroyo San Miguel. Una de las embarcaciones más grandes amarradas en los bolardos citados fue el Vapor Laguna Merín, que, en su viaje inaugural, estuvo al mando del capitán Rebollo, a principios de 1919 desde la Charqueada a Porto Alegre. Popularmente apodada La Gayola, jaula en portugués, seguramente por el aspecto de su casillaje, habría navegado hasta el 25 de marzo de 1945, en que se realizó un

último viaje con el cargamento de baldosas para la casa Fernández, ubicada en el actual Paseo del Paso en la localidad de San Miguel Rocha.

La señora secretaria de la Junta local de 18 de julio, Rocha, Adriana Ribero, y la directora de la escuela número 12 Mtra. Natalia Alcántara, con buen criterio, han trasladado los mismos al pueblo, para que estos no solamente ilustren sobre un momento histórico, de la actividad comercial de esta zona, de la navegabilidad de ese curso de agua, sino también desde un sentido de pertenencia de la población en general y de ilustración a los niños, niñas y jóvenes de dicha localidad. Las mismas lucen hoy en el centro de la Villa, en un espacio de paseo jardín, y creemos que sería muy bienvenido el hecho de poder contar con señalización, reseñando su vínculo con los pobladores y con la historia de identidad de estos.

A efectos de solicitar se contemple tal petición es que hacemos llegar a la dependencia correspondiente dentro del MTOP, la breve reseña histórica.

Sandra Lazo. Senadora

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 18 de abril no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión Especial para la Modificación de la Ley n.° 16060 del 19 de abril faltó con aviso el señor senador Carrera.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 20 de abril faltó con aviso la señora senadora Della Ventura.

A la sesión de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del 24 de abril faltó con aviso la señora senadora Lazo.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 20 de abril faltaron con aviso los señores senadores Botana, Nane y Sánchez.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 26 de abril faltó con aviso el señor senador Sartori.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 26 de abril de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el día 27 de abril de 2023, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 26 de abril de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 27 de abril de 2023.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Silvia Nane. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 21. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Uruguay Russi, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 27 de abril de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 y 28 de abril, por motivos

personales, y que se convoque a mi suplente correspondiente.

La saludo atentamente.

José Carlos Mahía. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 23. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Elena Ponte, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 26 de abril de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, desde las 12:00 del día 27 de abril del corriente año.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

9) SETENTA Y CINCO AÑOS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar la autorización solicitada por el señor senador Camy, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento del Senado, a los efectos de realizar una exposición por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del martes 9 de mayo, para referirse a los setenta y cinco años del Instituto Nacional de Colonización, creado por la Ley n.º 11029 del año 1948».

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E IMPUESTO AL PATRIMONIO DE ACTIVIDADES Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Discusión única de un proyecto de ley por el que se exonera de los pagos a los contribuyentes de IRAE por sus actividades agropecuarias y del impuesto al patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1.º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023. (Carp. n.º 896/2023 - rep. n.º 648/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 896/2023 - rep. n.º 648/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por sus actividades agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del referido impuesto, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 2º.- Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio y de la sobretasa, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar los beneficios dispuestos en la presente ley, así como a prorrogarlos por única vez por hasta un plazo máximo de ciento ochenta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de marzo de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por sus actividades agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del referido impuesto, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 2º.- Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio y de la Sobretasa, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar los beneficios dispuestos en la presente ley, así como a prorrogarlos por única vez.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de marzo de 2023.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 08 MAR 2023

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se exonera a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por sus actividades agropecuarias y del Impuesto al Patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias; de los pagos a cuenta de los referidos impuestos y de la sobretasa del Impuesto al Patrimonio, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 958/022, de 24 de octubre de 2022, se declaró la emergencia agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, en toda la zona rural del territorio nacional por el término de 90 (noventa) días a partir del 24 de octubre de 2022.

Con fecha 17 de enero de 2023 y por Resolución del referido Ministerio Nº 10/023, se extendió la vigencia de la emergencia agropecuaria por el término de 90 (noventa) días a partir del 23 de enero de 2023 y se incluyó dentro de los rubros comprendidos a la apicultura, la avicultura y la forestación.

Las referidas medidas fueron adoptadas luego de analizarse la información recabada por la Comisión de Emergencia Agropecuaria, de la cual surge que el déficit hídrico y forrajero se constata en todo el país.

Dado que las consecuencias del señalado déficit hídrico y forrajero persistirán en el tiempo, se remite el presente proyecto de ley a los efectos exonerar a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades

Económicas por sus actividades agropecuarias y del Impuesto al Patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, de los pagos a cuenta de los referidos impuestos y de la sobretasa del Impuesto al Patrimonio, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Por último, se faculta al Poder Ejecutivo, a prorrogar por única vez las exoneraciones previstas en el presente proyecto de ley.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración,

LACALLE POU LUIS

Proyecto de ley

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por sus actividades agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del referido impuesto, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio por su patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias, quedarán exonerados de realizar los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio y de la Sobretasa, correspondientes a las obligaciones devengadas entre el 1º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder ejecutivo a reglamentar los beneficios dispuestos en la presente ley, así como a prorrogarlos por única vez.

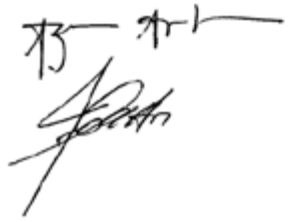

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: dado que me encuentro comprendido en lo que se establece en el proyecto que vamos a considerar, solicito la autorización prevista en el artículo 97 del Reglamento del Senado.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Algún otro senador va a solicitar la autorización del artículo 97?

SEÑOR MANINI RÍOS.- También es mi caso, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: tenemos en consideración un proyecto de ley, aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, relativo a la exoneración del pago a cuenta de las obligaciones devengadas por el impuesto a las rentas de las actividades económicas y el impuesto al patrimonio, entre el 1.º de enero de 2023 y el 30 de junio del mismo año. Es una disposición, una medida más, que tiende a contemplar la problemática causada por la emergencia climática que vive el país y que afecta principalmente al sector productivo nacional, que ha sido duramente golpeado, habiéndose perdido cosechas y productividad a nivel ganadero. Estas consecuencias que se han vivido y sufrido se pueden cuantificar en parte porque aún no sabemos hasta qué límites van a llegar buena parte de ellas.

Entendemos que lo que se propone en este proyecto de ley va en el sentido correcto. Se intenta exonerar del pago del anticipo de un impuesto; no es la supresión del impuesto, sino del pago de adelantos, cosa que, en definitiva, da cierto alivio a un sector productivo duramente castigado por el déficit hídrico provocado por la prolongada sequía que vive nuestro país.

Por lo tanto, se recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto que está en consideración.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: la Cámara de Representantes, en una gestión que se hizo con el Ministerio de Economía y Finanzas, fundamentalmente con la participación del diputado Viviano, logró corregir lo que nosotros habíamos votado hace un tiempo. Me refiero al anticipo del IRAE comprendido entre el 1.º de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023. Ahora vamos a hacerlo a partir del primer anticipo, contemplando el plazo del IRAE de ejercicio agrícola a ejercicio agrícola. Somos la tercera cámara en tratar la iniciativa y se hizo la corrección del caso.

A fin de que quede claro, el productor rural va a quedar exonerado del anticipo del IRAE y del impuesto al patrimonio hasta el cierre del ejercicio. ¿Qué va a dar el ejercicio? Como bien decía el miembro informante, salvo excepciones, es probable que el impuesto a las rentas de las actividades agropecuarias sea inexistente. Por lo tanto, desde el punto de vista financiero esta es una de las tantas ayudas que el Gobierno da al sector productivo.

Antes de finalizar mi exposición, señora presidenta, quisiera saludar la extensión de la emergencia agropecuaria hasta el mes de setiembre. Naturalmente, esto habla de un Gobierno con una sensibilidad muy campera, que conoce las consecuencias de la sequía más grande de los últimos cincuenta años, y es por eso que, pese a que parte del país tiene los forrajes recompuestos –pareciera que estuviera toldado, porque no ha llovido nada–, es razonable extender el marco de la emergencia agropecuaria hasta setiembre de forma tal de que todas las acciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, fundamentalmente, del Banco República, estén incluidas y sigan traccionando. ¿Para qué? Para no perder la cadena de pagos del sector agropecuario y salir adelante produciendo, como siempre hizo el campo uruguayo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley. Como los señores senadores saben, se trata de una única votación ya que corresponde al Senado pronunciarse acerca de si acepta o rechaza las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

11) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 09:57, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Caggiani, Camy, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, Kechichian, Lozano, Manini Ríos, Niffouri, Nunes, Peña, Penadés, Ponte, Rodríguez, Rubio, Russi, Sabini, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado